



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 243 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 AGO 2020

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 24 de agosto del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, la Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales - Ley N° 30137, cuyo objeto es establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, (...);

Que, el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, de fecha 01 de abril del 2020, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, el citado Reglamento en su Artículo 9° establece que 9.1 Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución. 9.2 Dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento. 9.3 Las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios, deben conformar el citado Comité, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica. 9.4 En las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento; asimismo, el Artículo 10° establece Comité está conformado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité, b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Oficio N° 244-2020-UNTRM-R/OAJ, de fecha 21 de agosto del 2020, manifiesta que: i) Mediante Decreto Supremo N° 03-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y define los procedimientos y la metodología a emplearse para la determinación del orden de prelación de pago de estos adeudos; ii) En relación al Reglamento, esa norma tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 243 -2020-UNTRM/CU

juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo; **iii)** En cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; **iv)** En las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe o la jefa de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas de acuerdo a sus funciones; **v)** Indica que el comité debe estar conformado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité, b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y e) Un representante designado por el Titular del Pliego; **vi)** En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores-públicos propuestos por sus titulares, y; **vii)** Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego; por lo anteriormente expuesto, solicita la emisión del acto resolutorio designando el Comité en mención;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria de fecha del 24 de agosto del 2020, luego de las deliberaciones correspondientes acordó designar el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencia con calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrado por los siguientes profesionales: **Mg. Miriam Victoria Bacalla del Castillo** - Directora General de Administración, **Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz** - Secretaria General, **Abg. Karin del Rosario Burga Muñoz** - Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, **Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori** - Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y **CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas** - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrado por los siguientes profesionales:

<b>Mg. Miriam Victoria Bacalla del Castillo</b> Directora General de Administración	<b>Presidente</b>
<b>Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz</b> Secretaria General	<b>Miembro</b>
<b>Abg. Karin del Rosario Burga Muñoz</b> Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	<b>Miembro</b>
<b>Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori</b> Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	<b>Miembro</b>
<b>CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas</b> Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	<b>Miembro</b>





## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 243 -2020-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
Policarpo Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PCHVR/  
ORHMSG

